



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL  
“SAN PEDRO” DE USULUTAN



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION N° 04/2021, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las diez horas del día veinticuatro de Septiembre del año dos mil veintiuno. CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el Contrato N°. 36/2021, por un monto de: Veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 24,247.00**); de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - ADACA - UE No. 01/2021, que tiene por objeto la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, DE LABORATORIO CLINICO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, AÑO 2021, para el Hospital Nacional San Pedro, con **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR)**; y distribuido el día dos de Junio del presente año.
- II. Que en la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - ADACA - UE No. 01/2021 SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, DE LABORATORIO CLINICO Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, AÑO 2021 Suministro de Insumos Médicos, Odontológicos y de Laboratorio Clínico, las cantidades contratadas no alcanzarán para cubrir al final del año, en vista que la demanda se ha incrementado, y el presupuesto asignado a este rubro fue insuficiente para cubrir las necesidades reales del Hospital.
- III. Que según solicitud recibida en fecha diecisiete de Septiembre del dos mil veintiuno, suscrita por el doctor Miguel Ángel Manzano Reyes, en su calidad de Unidad Solicitante y Medico Asesor de Insumos Médicos, donde manifiesta que necesita de varios insumos para finalizar el año debido a la demanda, por lo cual solicita la ampliación del contrato de los renglones 156 y 212, ya que son indispensables contar con ellos para la atención de los pacientes de los servicios de salud.
- IV. Que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria por un monto de Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho 10/100 dólares, (\$39,638.10).
- V. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del suministro permanecen favorables para la Institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.

VI. Que según nota del contratista **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, firmada en su calidad de Propietario /Representante Legal mediante la cual manifiesta que acepta la Ampliación del contrato No. 36/2021.

VII. Que el contrato en la cláusula décima primera, da la facultad para poderlo modificar.

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután.

**RESUELVO:**

I **AMPLIAR** el Contrato N°. 36/2021, en los renglones Nos. 156 y 212, según el siguiente detalle:

REN- GLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	No. DE ENTRE- GAS
156	<b>CODIGO: 10900019</b>  RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95 CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN  <b>RESPIRADOR (MASCARILLA) KN95, CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN, MODELO: S/M, MARCA: KINSBANG / OTROS, ORIGEN: CHINA, VENCIMIENTO: HASTA SU CONSUMO.</b>	C/U	11,565	\$ 0.29	\$ 3,353.85	<b>1 ENTREGA</b>
212	<b>CODIGO: 80602135</b> PAPEL TOALLA NORMAL DESECHABLE, ROLLO.					

<b>PAPEL DESECHABLE, MARCA: DORADAS/ VIÑETA. VENCIMIENTO: N/A.</b>	<b>TOALLA ROLLO (240 MTS). SSERVICLASS/ ELITE. ORIGEN: SEGUN</b>	<b>NORMAL (240 MTS). ALAS SEGUN</b>	<b>C/U</b>	<b>500</b>	<b>\$2.99</b>	<b>\$1,495.00</b>	<b>1 ENTREGA</b>
<b>MONTO TOTAL AMPLIADO</b>						<b>\$ 4,848.85</b>	

- II.** Deberá reflejar en la factura el número de la modificativa adicionalmente a lo establecido en la clausula cuarta facturas del contrato.
- III.-** Ampliar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes del contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la ampliación, por un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$484.89)** por un plazo de dos años contados a partir de la fecha de entrega de los insumos, se le conceden diez días hábiles posteriores a la entrega para ser presentada la garantía en la U.A.C.I. de este Hospital en Original mas 3 fotocopias.
- IV.-** La entrega de los Insumos será del 100% en una sola entrega, en el plazo es de 6 días hábiles a partir de la fecha de distribución de la modificativa, no habrá prorroga para la entrega.
- V.-** El monto total del contrato con la ampliación es de Diez mil cuatrocientos sesenta y cinco 30/100 dolares. (\$29,095.85)
- VI.-** La presente modificativa entrará en vigencia a partir del día de su distribución.
- VII.-** Se mantienen en firme las demas condiciones contractuales.

La presente modificativa forma parte integrante del contrato.

**NOTIFIQUESE.**



**DR. RAFAEL JOVANNY GUEVARA VANEGAS  
DIRECTOR**